

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 009/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior regula el proceso para uso de Año Sabático de los Profesores o profesoras titulares principales de la Universidad Ecuatoriana;

Que, el Reglamento de Período Sabático de la Universidad Técnica de Machala, en sus artículos 2, 3 y 5 señalan:

Art.2.- Período Sabático.- Para efectos de este Reglamento deberá entenderse como período sabático el derecho de las profesoras o profesores e investigadoras o investigadores titulares principales con dedicación a tiempo completo para obtener un permiso remunerado para realizar estudios o trabajos de investigación. El período Sabático podrá tener una duración de hasta doce meses.

Art. 3.- Beneficiarias y Beneficiarios.- únicamente podrán solicitar período sabático las profesoras o profesores e investigadoras e investigadores titulares principales con dedicación a tiempo completo luego de seis años de labores ininterrumpidas. En este caso, la UTMACH, pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Se considerarán beneficiarias o beneficiarios una vez que tengan aprobación por parte del consejo Universitario.

Artículo 5.- Informe del Centro de Investigaciones.- La Directora o Director del Centro de Investigaciones de la UTMACH, en el plazo máximo de ciento veinte (120) días contados desde la culminación del primer semestre de cada año, deberá emitir un informe con los favorecidos para ejercer el derecho al período sabático en el siguiente año fiscal, tomando en cuenta las líneas de investigación definidas por la Institución, así como el contenido y beneficio social y académico del proyecto de investigación.

El Informe deberá ser puesto en conocimiento del Consejo Universitario y sometido a su aprobación mediante resolución hasta antes del término del ejercicio fiscal de cada año.

Que, con oficio N° 00209 DI-UTMACH de octubre 9 del 2014, la Dra. Elmina Ribadeneira, Directora de Investigación, presenta a la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, indicando que de acuerdo a la solicitud de la Soc. Haydée Martínez Moreno, presentando proyecto de investigación para solicitar Año Sabático, presenta el Informe del Centro indicando que se designó al PhD Francisco García como acompañante del proceso de revisión de la propuesta, anexando 3 informes y que se puede considerar que el proyecto es factible;

Que, con oficio N° 0005-VR-ACD-UTMACH de enero 5 del 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer la resolución de Consejo Académico de fecha 20 de diciembre de 2014, con el siguiente texto: "Remitir a Usted y por su intermedio a Consejo Universitario para su aprobación, proyecto "Estrategia de aprendizaje para incrementar las competencias investigativas en los y las alumnas de la Carrera de Trabajo Social, de la Universidad Técnica de Machala" presentado por la Soc. Haydee Martínez Moreno, quien luego de acoger las observaciones realizadas por este Consejo, ha reestructurado el proyecto";

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 009/2015

Pág. 2

Que, con oficio N° 022-DTH-UTMACH, de fecha 7 de enero de 2015, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, certifica que la Soc. Haydeé Martínez Moreno si cumple con el requisito establecido en el art. 3 del Reglamento de Período Sabático de la Universidad Técnica de Machala.

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe presentado por la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora de Investigación, contenido en oficio N° 00209 DI-UTMACH.

Artículo 2.- Autorizar el uso del PERIODO SABATICO, a partir del 1 abril de 2015 al 28 de febrero de 2016, a la Soc. Haydeé Martínez Moreno, docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, para que efectúe la investigación titulada “ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE PARA INCREMENTAR LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN LOS Y LAS ALUMNAS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA”.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Procuraduría General, Unidad Académica de Ciencias Sociales; y, a la Soc. Haydeé Martínez Moreno.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 7 de 2015.

Machala, enero 10 del 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la UTMACH